



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"*



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 044-2020-MDI/T

Inambari, 21 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**VISTO:**

El Informe N.° 039-2020-GDSySC-MDI/M, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicitando aprobación del nuevo comité de adquisición y administración del programa de vaso de leche, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.° 27470 y en su modificatoria, la Ley N.° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas, ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; el numeral 2.2 del precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, en concordancia con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1. De la Ley N° 27470 modificada por la Ley N.° 27712;

Que, el Artículo 84° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Informe N.° 039-2020-GDSySC-MDI/M, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita reconocimiento del nuevo comité de administración del Programa de Vaso de Leche – año fiscal 2020 y del comité de adquisición del programa de vaso de leche 2020, requisitos indispensables para el lanzamiento de la adquisición de los productos del vaso de leche para el año 2020.;

Que, en mérito a las facultades conferidas en el Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Inambari, para el año fiscal 2020, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° numeral 2.1) de la Ley 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N.° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



Sr. Wuilton Camala Lizaraso – Alcalde	Presidente
Abog. Fernando Dongo Cáceres – Gerente Municipal	Miembro
Lic. María Elena Gómez Ccahuantico – Centro de Salud Mazuko	Miembro
Sra. Victoria Adco Ruiz – Representante del Comité de Vaso de Leche zona Urbana	Miembro
Sra. Angelica Quispe Quispe - Representante del Comité de Vaso de Leche zona Rural	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** – Reconocer el Comité de Adquisición del Programa de Vaso de Leche, quedando integrado de la siguiente manera:

CPC. Irma Vilma Hidalgo Quispe – DNI 23964922	Presidente
Sr. Willinton Jancco Velásquez – DNI 41643321	Miembro
CPC. Sonia Vargas Pillco – DNI 23860369	Miembro
Econ. Katherine Sánchez Vilca – DNI 47697529	Presidente - suplente
Lic. Derly Mamani Vilca – DNI 42076385	Miembro - suplente
Ing. Luis Gustavo Choque Yupanqui – DNI 70255803	Miembro - suplente

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

